



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2024-CM-MDC

Colquamarca, 11 de junio de 2024

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2024-MDC, de fecha 11 de junio de 2024, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Salhua Chacnama, Juan Rafael Zapata Choque, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Casiano Gómez Gallegos; visto la propuesta de Ordenanza Municipal del Reglamento de Aplicaciones y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, y;

VISTOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma, que estipula que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, y finalmente el artículo 41° de la precitada norma, señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civil y penales a que hubiera lugar. Las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones estableciendo las escalas de multas en función a la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras. (...)"; por lo consiguiente en el Artículo 47° de la citada Ley, establece que el Concejo Municipal aprueba y modifica la escala de multas respectivas;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 248° Principios de la Potestad Sancionadora, en el Numeral 3) de la Razonabilidad, establece que las autoridades deben prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las normas infringidas o asumir la sanción y que las sanciones a ser aplicadas deben ser proporcionales al incumplimiento calificado como infracción debiendo cumplir los criterios de graduación como: el beneficio ilícito resultante por la comisión de la infracción, la probabilidad de detección de la infracción, la gravedad del daño al interés público y/o bien jurídico protegido, el perjuicio económico causado, la reincidencia por la comisión de la misma infracción dentro del plazo de un año desde que quedó firme la resolución que sancionó la primera infracción, las circunstancias de la comisión de la infracción y la existencia o no de intencionalidad en del infractor;

Que, mediante Informe N° 009-2024-MDC-SGDT/JCMC-MDC, de fecha 22 de abril de 2024, el Sub-Gerente de Desarrollo Territorial, Arq. Julio Cesar Maza Cahua, remite la propuesta de Reglamento de Aplicaciones y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, con la finalidad de brindar información y será de utilidad para la toma de decisiones para la implantación de los procesos de fiscalización dentro del distrito de Colquamarca;

Que, mediante Informe N° 268-2024-MDC-GDTI-WGPH, de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. William G. Pezo Huamani, conforme al Informe N° 009-2024-MDC-SGDT/JCMC-MDC, remite proyecto de Reglamento de fiscalización de Sanciones Administrativas y el Cuadro único de Infracciones y Sanciones, a fin de que sea evaluado y de ser aprobado la implementación correspondiente;

Que, según Informe N° 0244-2024-OGPP-MDC/CH, de fecha 30 de abril de 2024, el Econ. Juvenal Jhuno Mesa, jefe de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es necesario aprobar la actualización del reglamento de aplicación y sanciones administrativas (RASA) y el cuadro único de infracciones y sanciones "(CUIS) de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, a fin de establecer las disposiciones normativas que proporcionen claridad y transparencia tanto a los ciudadanos como a los administradores públicos. Definiendo claramente qué conductas son sancionables y cuál es la sanción correspondiente, reduciendo la subjetividad y discrecionalidad en la aplicación de sanciones;

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2024/ATRF/GM-MDC, de fecha 05 de mayo de 2024, la jefe de la Oficina de Tributación, Rentas y Fiscalización, CPC. Alura Enriquez Aguirre, señala la importancia de aprobar la actualización del reglamento de aplicación de sanciones administrativas y el cuadro único de sanciones (RASA y CUIS) de la Municipalidad Distrital de Colquamarca;

Que, según Opinión Legal N° 0133-2024-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 15 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico correspondiente, opina que, resulta PROCEDENTE aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal Actualización del Reglamento de Aplicaciones y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, que contiene 01 título preliminar, 01 un título, VI capítulos, 38 artículos y una disposición final y transitoria, anexos que contiene I formato, debido a que resulta necesario contar con un instrumento normativo que regule el procedimiento de fiscalización, imposición y ejecución de las sanciones administrativas;

Que, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) es un documento de Gestión Municipal en la que se regulan los procedimientos para la aplicación de sanciones administrativas por incumplimiento o trasgresión de las normas de ordenamiento jurídico municipal y tiene por finalidad establecer las disposiciones generales orientadas a estructurar el procedimiento sancionador, garantizando al ciudadano la correcta aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las normas administrativas municipales;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2024-MDC, de fecha 11 de junio del 2024, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal del Reglamento de Aplicaciones y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, la misma que fue fundamentado y sustentado por el encargado de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial, finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate la misma, es aprobada por unanimidad;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Aplicaciones y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, que contiene (01) título preliminar, (01) título, VI capítulos, 38 artículos y una disposición final y transitoria y anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal en coordinación con las demás Unidades Orgánicas y Gerencias, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER se notifique el presente acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- GDTI
- SGOT
- OTI.
- SOA/egvg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

Abog. Elva G. Vargas Giraldo
SECRETARIA GENERAL

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



muni.colquamarca.23@gmail.com



Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquamarca, Chumbivilcas - Cusco



www.municolquamarca.gob.pe